

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO número 16/10/18 por el que las entidades paraestatales coordinadas por la Secretaría de Educación Pública se agrupan en subsectores y se designa a los suplentes para presidir sus órganos de gobierno o equivalentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

OTTO RENÉ GRANADOS ROLDÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, primer párrafo, 38, fracción XXXI y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 18, 35 y 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta a los titulares de las dependencias para que, atendiendo a la naturaleza de sus actividades, agrupen en subsectores a las entidades paraestatales bajo su coordinación, cuando así convenga para facilitar su coordinación y dar congruencia al funcionamiento de las mismas;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública establece como facultades indelegables del Secretario coordinar a las entidades paraestatales del sector y agruparlas en subsectores, así como designar a los representantes de la dependencia en los órganos de gobierno de éstas y establecer los lineamientos conforme a los cuales estos representantes deban actuar;

Que en virtud del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, y del Acuerdo publicado en el referido órgano informativo el 2 de febrero de 2017, se sectorizaron a la Secretaría de Cultura diversas entidades paraestatales que eran coordinadas por la Secretaría de Educación Pública;

Que con fechas 8 de febrero de 2016, 23 de marzo de 2017 y 16 de enero de 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, mismos que tuvieron, entre otros propósitos, actualizar su estructura orgánica, así como fortalecer las facultades y atribuciones de diversas unidades administrativas que la conforman para cumplir el mandato de garantizar la calidad de la educación;

Que por razones de planeación estratégica se considera conveniente que la coordinación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos quede a cargo de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, en lugar de la Subsecretaría de Educación Básica;

Que la designación de los suplentes para presidir los órganos de gobierno de los organismos auxiliares del Instituto Politécnico Nacional denominados Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional y Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Educación Pública, se hace en el marco de lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

Que en razón de lo anterior, y con el propósito de dar congruencia al funcionamiento de las entidades paraestatales sectorizadas a esta dependencia, a efecto de facilitar su coordinación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 16/10/18 POR EL QUE LAS ENTIDADES PARAESTATALES COORDINADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SE AGRUPAN EN SUBSECTORES Y SE DESIGNA A LOS SUPLENTES PARA PRESIDIR SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO O EQUIVALENTES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se agrupan a las entidades paraestatales del sector educativo en los siguientes subsectores, bajo la coordinación de las unidades administrativas que se indican, conforme a lo siguiente:

SUBSECTOR EDUCACIÓN

I. A la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación:

Fondo de Cultura Económica (FCE)
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)
Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA)

II. A la Subsecretaría de Educación Superior:

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA)
Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POI)

III. A la Subsecretaría de Educación Media Superior:

Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)
 Colegio de Bachilleres (COLBACH)
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
 Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral (CONOCER)

IV. A la Subsecretaría de Educación Básica:

Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)
 Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

V. A la Dirección General de Comunicación Social:

Instituto Mexicano de la Radio (IMER)

SUBSECTOR DEPORTE**I. A la Subsecretaría de Educación Básica:**

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designan para presidir los órganos de gobierno o equivalentes de las entidades paraestatales a que refiere el artículo que antecede, con el carácter de primer suplente y, en caso de ausencia de éste, de segundo suplente, a los siguientes servidores públicos:

ENTIDAD	PRIMER SUPLENTE	SEGUNDO SUPLENTE
Fondo de Cultura Económica (FCE)	Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación	Jefe de la Oficina del Secretario
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)	Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación	Jefe de la Oficina del Secretario
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación	Director General de Evaluación de Políticas
Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA)	Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación	Director General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)	Subsecretario de Educación Superior	Director General del Instituto Politécnico Nacional
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA)	Subsecretario de Educación Superior	Director General del Instituto Politécnico Nacional
Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POI)	Subsecretario de Educación Superior	Director General del Instituto Politécnico Nacional
Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)	Subsecretario de Educación Media Superior	Titular de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Colegio de Bachilleres (COLBACH)	Subsecretario de Educación Media Superior	Director General del Bachillerato
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	Subsecretario de Educación Media Superior	Director General del Bachillerato
Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral (CONOCER)	Subsecretario de Educación Media Superior	Director General de Centros de Formación para el Trabajo
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)	Subsecretario de Educación Básica	Director General de Materiales Educativos
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	Subsecretario de Educación Básica	Director General de Educación Indígena
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)	Subsecretario de Educación Básica	Director General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Instituto Mexicano de la Radio (IMER)	Director General de Comunicación Social	Director General de Televisión Educativa

En caso de ausencia simultánea de los suplentes primero y segundo, el Secretario de Educación Pública designará a otro servidor público de la dependencia que cuente con un nivel mínimo de Director General.

ARTÍCULO TERCERO.- El presidente suplente en los órganos de gobierno o equivalentes de las entidades paraestatales informará por escrito al Secretario de Educación Pública, en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la realización de la sesión, de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados.

ARTÍCULO CUARTO.- La Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal, conforme al ámbito de sus atribuciones conferidas en el artículo 44, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, auxiliará al Titular de esta dependencia en la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo número 646 por el que las entidades paraestatales coordinadas por la Secretaría de Educación Pública se agrupan en subsectores, se adscriben los órganos desconcentrados a estos subsectores y se designa a los suplentes para presidir los órganos de gobierno o comités técnicos de las citadas entidades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012.

Asimismo, se derogan las demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018.- El Secretario de Educación Pública, **Otto René Granados Roldán.-** Rúbrica.